



Devolvemos vida al planeta

Resolución de Gerencia General

028-2024-AM/GG

DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE SOFTWARE PÚBLICO

Lima, 23 de abril del 2024.

VISTOS:

El Memorando N° 135-2024-GAF emitido por Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2006-PCM, establecen las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores;

Que, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP) como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano, administrado por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (SEGDI-PCM), y que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan: i) usarlo o ejecutarlo, ii) copiarlo o reproducirlo, iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que establece el marco de gobernanza del gobierno digital, la cual se para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;



Devolvemos vida al planeta

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo y mediante el que se modifica el artículo 2° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que establece el alcance de la normativa, incluyendo en esta a las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, establece que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo licencia libre o abierta;

Que, el artículo 7 de la citada norma establece que, el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como funcionario Responsable del Software Público de la entidad. Agrega que, en base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el funcionario Responsable del Software Público designado, debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos de este, así como el correcto uso de las licencias correspondientes;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "*Directiva para compartir y usar Software Público Peruano*", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, establece las responsabilidades del funcionario Responsable del Software Público";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que "la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa". En ese sentido, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, atendiendo a la solicitud formulada por el Gerente de Administración y Finanzas(e) y, teniendo en cuenta la normativa descrita en la presente resolución, corresponde al Gerente General emitir la respectiva Resolución;

Con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas (e) y el Gerente Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al jefe del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como funcionario responsable del Software Público de Activos Mineros S.A.C.



Devolvemos vida al planeta

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente resolución al funcionario designado, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Antonio Montenegro Criado
Gerente General